

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario “Administrativo y Laboral”
1.2 Fecha de inicio de la evaluación:	15/08/21
1.3 Fecha de término de la evaluación:	15/11/21
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la Unidad Administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Raúl Vargas Herrera	Unidad Administrativa: Unidad de Planeación e Igualdad de Género de la Secretaría del Trabajo (UPEIG)
1.5 Objetivo general de la evaluación:	Contar con una valoración del desempeño del Programa presupuestario “Administrativo y laboral”, en su ejercicio fiscal 2020, con base en la información respaldada y entregada por la Unidad de Planeación e Igualdad de Género de la Secretaría del Trabajo al evaluador, para contribuir a la toma de decisiones.
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> • Reportar los resultados y productos del Programa presupuestario “Administrativo y laboral” para el ejercicio fiscal 2020 y enlistarlos con su proyectos: “Procedimientos jurídicos – laborales”, “Sanciones derivadas de procedimientos administrativos”, “Asesoría y representación a trabajadores y sindicatos” y “Convenios derivados de conciliaciones administrativas”, mediante el análisis de los indicadores de la MIR, así como de los hallazgos relevantes derivados de otras evaluaciones y otros documentos del Programa presupuestario. • Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR en 2020, respecto de años anteriores y el avance con relación a las metas establecidas. • Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa presupuestario

	<p>“Administrativo y laboral”, derivados de evaluaciones externas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del Programa presupuestario “Administrativo y laboral” • Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del Programa presupuestario “Administrativo y laboral”. 	
<p>1.7 Metodología utilizada en la evaluación:</p>	<p>Se emplearon las técnicas de investigación documental. El trabajo constó en compilar y analizar información en documentos y portales de información pública, relativa al trabajo. Asimismo, se realizaron entrevistas con los operadores del programa.</p>	
<p>Instrumentos de recolección de información:</p>	<p>Cuestionarios__</p>	<p>Entrevistas _X_</p>
	<p>Formatos__</p>	<p>Otros__ Especifique:</p>
<p>Descripción de las técnicas y modelos utilizados:</p>	<p>Entrevistas estructuradas a los operadores del programa. Se utilizó la investigación cualitativa, que comprende e interpreta fenómenos y datos informativos, es decir, se enfoca en describir los diferentes escenarios de los hechos que se están investigando.</p>	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

No	Referencia (Tomo de la Evaluación)	Hallazgo
1	Contenido específico	En la MIR del año 2020 predominan los indicadores del proyecto “Procedimientos jurídicos laborales”.
2	Contenido específico	La MIR, en sus indicadores relativos a las Juntas de Conciliación, no consolida la información de ambas, aun cuando sus acciones institucionales son las mismas.
3	Contenido específico	No se determinan con precisión sus poblaciones, especialmente medir la población que atienden la Secretaría del Trabajo, Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y el Tribunal Estatal de Conciliación Arbitraje, en el marco del Programa presupuestario.
4	Contenido específico	La Secretaría del Trabajo no ha concretado el “Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales”, para dar atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la evaluación realizada con anterioridad.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas o tomos de la evaluación.

2.2.1 Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> El Programa presupuestario “Administrativo y laboral” surge de un mandato constitucional que reconoce el derecho humano al trabajo y que, en leyes federales y estatales, fundamenta su actuación y, por tanto, asegura su continuidad. 	Contenido específico
	<ul style="list-style-type: none"> El Programa presupuestario cuenta con una MIR que tiene cuatro niveles, los cuales están relacionados con las actividades del programa anual institucional de las 4 entidades ejecutoras. Las 4 entidades ejecutoras del Programa presupuestario (Secretaría del Trabajo, Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y el Tribunal Estatal de Conciliación Arbitraje), dan seguimiento a su programa anual de actividades e indicadores de gestión, mediante la normativa programática, presupuestal y de evaluación, establecida en el Código Financiero del Estado de México y Municipios. 	Contenido específico
2.2.2 Oportunidades:	<ul style="list-style-type: none"> Hacer que la MIR del Programa presupuestario verdaderamente sea representativa de la actividad institucional que despliegan sus 4 entidades ejecutoras. 	Contenido específico

	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar acciones entre las 4 entidades ejecutoras del Programa presupuestario, para diseñar indicadores que, de manera consolidada, midan los resultados de las acciones institucionales por éstas. 	
2.2.3 Debilidades:	<ul style="list-style-type: none"> • La MIR proporcionada por la Secretaría del Trabajo, en los indicadores relativos a las Juntas de Conciliación, no consolida la información de ambas, aun cuando sus acciones institucionales son las mismas. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • La Secretaría del Trabajo no ha concretado el “Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales”, para dar atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la evaluación realizada con anterioridad. 	
2.2.4 Amenazas:	<ul style="list-style-type: none"> • La eventual desaparición de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, que serán reemplazadas por un nuevo modelo de justicia laboral. En todo caso, habrá que reajustar al Programa presupuestario. 	

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

En el periodo de 2017 a 2020 la MIR del Programa presupuestario –incluidos indicadores, resúmenes narrativos, fórmulas y variables- han cambiado año con año, a veces de manera sustancial y otras de forma sutil, de modo que el ejercicio comparativo incluido en la evaluación se realizó con base en los resultados de los indicadores de 2019 y 2020, que son los ejercicios fiscales en los que la MIR presentó consistencia.

Para 2020, de los 7 indicadores que conformaron la MIR, 5 obtuvieron un resultado “Muy bueno”, porque alcanzaron la meta programada, y los 2 restantes se quedaron cerca de alcanzarse, con resultado “Regular”.

Particularmente el indicador de Fin “Porcentaje de conciliación en juicios individuales (JLCyA-VT)” obtuvo un 92.96 por ciento de eficacia y el de Propósito “Porcentaje de representación jurídica laboral”, correspondiente a la Secretaría del Trabajo, alcanzó 108.84 por ciento de eficacia.

Ambos indicadores, en su comparativo de 2020 versus 2019, obtienen porcentaje de eficacia mayor en el año reciente; sin embargo, en términos reales, su alcance fue menor que en 2019, ya que el número de servicios (conciliaciones, juicios, resoluciones y asesorías, entre otros) se redujo hasta la mitad, en virtud de que, a causa de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), se suspendieron plazos y actividades en el sector público.

La cobertura del Programa presupuestario, en términos de población beneficiada anualmente, no se cuantifica por la Secretaría de la Trabajo o por alguna de las otras entidades ejecutoras. Si bien cada entidad, en el marco de sus atribuciones y de sus programas anuales ofrece servicios y atiende a solicitantes, al final del ejercicio fiscal (para efectos de evaluación o de planeación del próximo año) no se concentra en un solo documento la suma de servicios y, por ende, la suma de la población atendida.

En este sentido, de acuerdo con el indicador de Propósito de la MIR, se atendieron a 40,239 personas con servicios de asesoría jurídica laboral. Pese a ello, resulta claro que el alcance del Propósito es mucho menor que el número de población beneficiada con los múltiples servicios otorgados por el Programa presupuestario (el indicador de Propósito solo mide una actividad realizada por la Secretaría del Trabajo); así, bien valdría replantear su resumen narrativo, a fin de que, mediante un indicador concentrador, se mida el total de personas que usaron los mecanismos institucionales del Ejecutivo Estatal para acceder a la impartición de justicia laboral eficaz, pronta y expedita.

Finalmente, se comprobó que la Secretaría del Trabajo realizó acciones para atender los 5 Aspectos Susceptibles de Mejora emanados de la evaluación externa de diseño programático, realizada en el marco del Programa Anual de Evaluación 2020. Pese a ello, no sea signado el Convenio, lo que impide formalizar la conclusión de la referida evaluación y dar cuenta formal de la atención de recomendaciones.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- Mejorar la integración de la MIR en sus 4 niveles, a fin de que en ella tengan representatividad los 4 proyectos del Programa presupuestario y, por consecuencia, refleje con mayor fidelidad la cobertura y alcance de la intervención.
- En el rediseño de la MIR, cuidar que se incluyan indicadores que, de forma consolidada, sumen los resultados logrados por las Juntas de Conciliación y Arbitraje.
- En el "Reporte General de la MIR" o en el diagnóstico del Programa presupuestario incluir las fuentes y método de cálculo de las poblaciones potencial y objetivo. Asimismo, determinar criterios y/o una metodología para estimar la población atendida con los servicios ofrecidos de los 4 proyectos que integran el programa.
- Instrumentar el procedimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora, con la finalidad de que permita atender las recomendaciones de las evaluaciones externas de forma oportuna y organizada.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	Jaime Romero Becerril
4.2 Cargo:	Representante legal y líder evaluador de Syscofi S.C.
4.3 Institución a la que pertenece:	Grupo Syscofi S.C.
4.4 Principales colaboradores:	Jaime Romero Becerril Antonio G. Martínez
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	jaimeromero_1@hotmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada):	722 3894562

5. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA				
5.1 Nombre del programa evaluado:	Administrativo y laboral			
5.2 Proyectos:	"Procedimientos jurídicos – laborales", "Sanciones derivadas de procedimientos administrativos", "Asesoría y representación a trabajadores y sindicatos" y "Convenios derivados de conciliaciones administrativas", ejecutados por la Secretaría del Trabajo, la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y el Tribunal Estatal de Conciliación Arbitraje.			
5.3 Unidad Responsable del programa:	Secretaría del Trabajo			
5.4 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):				
5.4.1 Nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa presupuestario				
No.	Unidad Administrativa			
1	Secretaría del Trabajo			
2	Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y el Tribunal Estatal de Conciliación Arbitraje.			
5.4.2 Nombre(s) del (los) titular(es) de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa. (Nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada y extensión)				
Unidad administrativa:	1	Secretaría del Trabajo		
Nombre:	Martha Hilda González Calderón			
Correo electrónico:	gemst@edomex.gob.mx			
Teléfono:	Lada :	722	Numero:	2760910 ext. 74703
Unidad administrativa:	2			
Nombre:	Raúl Vargas Herrera			
Correo electrónico:	upeig.st@edomex.gob.mx			
Teléfono:	Lada :	722	Numero:	2 76 09 00 Ext. 74708 ó 74706

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	Adjudicación
6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación:	
Coordinación Administrativa	
6.3 Costo total de la evaluación:	\$200,000.00
6.4 Fuente de Financiamiento:	Recursos propios

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	https://strabajo.edomex.gob.mx/
7.2 Difusión en internet del formato:	https://strabajo.edomex.gob.mx/